

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

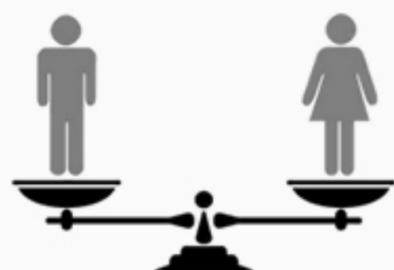


Certificación en la norma NMX-R-025-SCFI-2015 INFONACOT 2018



¿Por qué?

Garantiza la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla del personal y armoniza con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



¿Para qué?

Respetar las diferencias individuales
Promover la igualdad de oportunidades laborales
Fomentar un ambiente de respeto
Comprometerse con la atracción, retención y motivación del personal



Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

Prohíbe cualquier forma de maltrato, violencia o segregación de las autoridades del Instituto hacia el personal y entre el personal.

Aplica en:



Apariencia Física
Cultura
Discapacidad
Idioma
Sexo
Género
Edad
Condición social, económica o jurídica
Estado de salud presente o futuro
Embarazo
Estado civil o conyugal
Creencias religiosas, filosóficas y morales
Opiniones políticas
Origen étnico o nacional
Preferencias sexuales
Situación migratoria
Otras formas conexas de intolerancia (homofobia, misoginia, manifestaciones de xenofobia, segregación racial, antisemitismo)



Destinado a todas las áreas dentro del Instituto
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

